



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Expediente: Tercera División Grupo XII (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021.

En Las Rozas de Madrid, a 27 de abril de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 7 relativa a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Tercera División para la Temporada 2020/2021.

Quinto. - En el día de hoy esta Jueza de Competición ha solicitado al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional la remisión de la clasificación de la 1ª Fase del Grupo XII (Subgrupos A y B) de Tercera División existente hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Jueza de Competición es competente para validar la clasificación de la 1ª Fase del Grupo XII (Subgrupos A y B) de Tercera División. Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Tercera División establece que *“las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición”*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la categoría Tercera División en el Grupo XII (Subgrupos A y B) ha finalizado.

Tercero.- Las Bases de Competición de Tercera División establecen, en su Disposiciones Primera y Segunda (apartado 1.2 y 2.2), lo siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

- 1) Disposición Primera, apartado 1: *“En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes participantes serán distribuidos en dieciocho grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos de once o doce clubes según el total de equipos participantes en cada grupo, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el Anexo 3”.*
- 2) Disposición Segunda, apartado 2: “La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División RFEF, Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF) y la tercera corresponderá a la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF”:
- 3) Disposición Segunda, apartado .1 párrafos 1, 3 y 4:
 - a) *“1ª Fase o Liga Regular (A y B):*

Se configura en un total de entre 18 y 22 jornadas, a disputar en cada subgrupo de diez a doce equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los dieciocho grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B y así sucesivamente hasta completar los dieciocho grupos.

...

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los treinta y seis grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División RFEF, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y los clasificados del séptimo al último lugar accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Fase. En los grupos de 21 y 23 equipos, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

- 4) Disposición Segunda, apartado 2.2: "*Segundas Fases Específicas*".
- "*Segunda Fase para Segunda División RFEF (C)*. Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.
 - *Fase por el Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (D)*. Participarán los clubes clasificados del cuarto al sexto puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.
 - *Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF (E)*. Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 10 jornadas para los grupos de 21 y 22 y de 12 jornadas para los grupos de 23 y 24".

Cuarto.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Jueza de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación definitiva existente, en el día de hoy, de la 1ª Fase del Grupo XII (Subgrupos A y B) de Tercera División, que quedará como sigue:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Grupo XII, Subgrupo A

Clasificación
Tercera División



fénix

2020/2021

26/04/2021

Primera Fase

Clasificación actual

GRUPO XII-A

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	UD San Fernando	33	1.833	18	10	3	5	27	17	0
2	CF Panadería Pulido San Mateo	32	1.778	18	9	5	4	22	14	0
3	UD Las Palmas "C"	30	1.667	18	9	3	6	26	22	0
4	UD Gran Tarajal ST	29	1.611	18	7	8	3	18	12	0
5	CF Unión Viera	26	1.444	18	8	2	8	26	30	0
6	UD Lanzarote	24	1.333	18	7	3	8	18	17	0
7	CD La Cuadra	24	1.333	18	7	3	8	25	30	0
8	UD Guía	19	1.056	18	5	4	9	18	28	0
9	UD Villa de Santa Brigida	18	1.0	18	5	3	10	18	21	0
10	Aucas CF	16	0.889	18	4	4	10	20	27	0

Grupo XII, Subgrupo B

Clasificación
Tercera División



fénix

2020/2021

26/04/2021

Primera Fase

Clasificación actual

GRUPO XII-B

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	CD Mensajero	40	2.0	20	12	4	4	28	17	0
2	SD Tenisca	35	1.75	20	10	5	5	37	20	0
3	CD Atlético Paso	33	1.65	20	8	9	3	28	15	0
4	CD Buzanada	32	1.6	20	9	5	6	29	21	0
5	CD Tenerife "B"	31	1.55	20	9	4	7	33	26	0
6	CD Santa Úrsula	29	1.45	20	7	8	5	22	19	0
7	CD Vera	29	1.45	20	8	5	7	24	24	0
8	Club Atlético Tacoronte	25	1.25	20	7	4	9	21	28	0
9	Atlético Victoria	21	1.05	20	5	6	9	16	30	0
10	Atlético Unión de Guímar	14	0.7	20	2	8	10	19	34	0
11	UD Ibarra	10	0.5	20	2	4	14	10	33	0



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a esta Jueza de Competición determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo XII para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División RFEF, para Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y por la Permanencia en Tercera División RFEF que quedan conformados de la siguiente manera:

- **Subgrupo C para Segunda División RFEF:**

UD SAN FERNANDO, CF PANADERÍA PULIDO SAN MATEO, UD LAS PALMAS "C", CD MENSAJERO, SD TENISCA y CD ATLÉTICO PASO.

- **Subgrupo D para Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF:**

UD GRAN TARAJAL, CF UNIÓN VIERA, UD LANZAROTE, CD BUZANADA, CD TENERIFE "B" y CD SANTA ÚRSULA.

- **Subgrupo E por la Permanencia en Tercera División RFEF:**

CD LA CUADRA, UD GUÍA, UD VILLA DE SANTA BRÍGIDA, ARUCAS CF, CD VERA, CLUB ATLÉTICO TACORONTE, ATLÉTICO VICTORIA, ATLÉTICO UNIÓN DE GÜÍMAR y UD IBARRA.

En virtud de cuanto antecede, la Jueza Única de Competición,

ACUERDA:

1º) Validar la clasificación definitiva de la 1ª Fase del Grupo XII (Subgrupos A y B) de Tercera División existente en el día de la fecha.

2º) Determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo XII para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División RFEF, para Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y por la Permanencia en Tercera División RFEF, respectivamente.

3º) Dar traslado de la presente resolución al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional a los efectos competicionales oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.

Carmen Pérez González
Jueza Única de Competición